

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del siete de agosto de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del cinco de agosto de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL y telegrama relativo al diverso oficio CONFIDENCIAL fechados respectivamente el veintidós de julio y cuatro de agosto de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante los cuales notifica el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia que niega el amparo y protección de la justicia de la unión, y requiere se le acuse recibo de los oficios en que se notificó la sentencia pronunciada y el citado recurso de revisión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra

actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el quejoso contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y acusar recibo a la autoridad federal, de los oficios **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** de fechas tres y veintidós de julio de dos mil catorce, respectivamente, por los que se notificó a esta autoridad responsable la sentencia que niega al quejoso el amparo y protección de la justicia de la unión y del recurso de revisión interpuesto así como la expresión de agravios contra dicho fallo; asimismo, se hizo del conocimiento del Juez Décimo de Distrito en el Estado, que los señalados oficios consta se recibieron en la Oficialía de Partes, mediante pieza de correo registrado con folios **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** los días quince de julio y seis de agosto de dos mil catorce, respectivamente.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciocho de julio de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó, de la ejecutoria que confirma en revisión la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por los mencionados quejosos contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del diecisiete de julio de dos mil catorce, del Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica por sus puntos resolutiveos la ejecutoria que confirma en revisión la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la excusa planteada por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Revocación de Donación seguido por CONFIDENCIAL contra el ahora quejoso.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y con el objeto de integrarla al cuaderno de antecedentes formado, mediante oficio, se solicitó a la Juez Noveno de Distrito en el Estado, para que de no existir inconveniente de su parte, remita a esta autoridad responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada al resolver el Juicio de Amparo en Revisión CONFIDENCIAL.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del cinco de agosto de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo directo que promueve el Republicano Ayuntamiento de Altamira contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra el mencionado Ayuntamiento.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del diecisiete de julio de dos mil catorce, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante informando que se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

6.- Oficio CONFIDENCIAL del cinco de agosto de dos mil catorce, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento, a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante informando que se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

7.- Oficio CONFIDENCIAL del seis de agosto de dos mil catorce, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias

Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado cumplimiento, a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante informando que se dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

8.- Oficio CONFIDENCIAL del ocho de julio de dos mil catorce, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** por su propio derecho y en representación de **CONFIDENCIAL**, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** por su propio

derecho y en representación de **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, con independencia que se haga además por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para los efectos legales consiguientes.-----

9.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de julio de dos mil catorce, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, en representación de la menor CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** en representación de la menor **CONFIDENCIAL**, contra actos de dicha autoridad, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias

respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, con independencia que se haga además por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para los efectos legales consiguientes.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de julio de dos mil catorce, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, con independencia que se haga además por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para los efectos legales consiguientes.-----

11.- Oficios **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** fechados el siete y catorce de julio de dos mil catorce, respectivamente, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante los cuales requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a los Jueces Primero de Primera Instancia de lo Civil y Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial, cumplan con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de la primera de las citadas autoridades, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a los Jueces Primero de Primera Instancia de lo Civil y Primero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, para que cumplan con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dichas autoridades, lo que deberán acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a las citadas autoridades responsables vía fax, por ser el medio más expedito, con independencia que se haga además por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, para los efectos legales consiguientes.-----

12.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticuatro de julio de dos mil catorce y un anexo, de la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil declaratorio de propiedad, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

13.- Escrito del cuatro de agosto de dos mil catorce, del CONFIDENCIAL, endosatario en propiedad de CONFIDENCIAL, mediante el cual se desiste de la demanda y de la acción por haber

obtenido el pago de todas las prestaciones a que resultó condenada la parte demandada y solicita se haga entrega a esta los documentos base de la acción, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la mencionada empresa contra el Republicano Ayuntamiento de Güémez.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutive:-----

----- **Primero.-** Se declara cumplida la condena impuesta a la parte demandada mediante sentencia definitiva pronunciada en quince de noviembre de dos mil once, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** y seguido por **CONFIDENCIAL**, en su carácter de endosatario en propiedad de dicha empresa, contra el Republicano Ayuntamiento de Güémez, en los términos y por las razones expuestas en el considerando. **Segundo.-** Devuélvanse a las partes los documentos respectivamente exhibidos con su demanda y contestación; y por lo que hace a los títulos de crédito fundamento de la acción deducida, hágansele entrega de los mismos a la parte demandada, autorizando para tal efecto al **CONFIDENCIAL**, previa toma de razón y de recibo que se deje en autos, y en su oportunidad archívese en su oportunidad el expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

14.- Escrito del cuatro de agosto de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, administrador único de CONFIDENCIAL mediante el cual designa asesor jurídico y solicita se dicte resolución correspondiente en el incidente de nulidad interpuesto, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato promovido por la mencionada empresa contra el Republicano Ayuntamiento de El Mante.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 52, 68 BIS y 144, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y al respecto, por una parte, se tuvo al compareciente designando como su asesor jurídico al **CONFIDENCIAL**, con la amplitud de facultades que de conformidad con el tercero de los numerales invocados se confiere, y por otra parte, en consideración a que así procede conforme al estado procesal de los autos, dado que ya tuvo verificativo la audiencia verbal de alegatos, se dispuso dictar la resolución que en derecho corresponda en el incidente de nulidad interpuesto por la parte actora.-----

15.- Escrito del cuatro de agosto de dos mil catorce y un anexo, del CONFIDENCIAL, apoderado del Republicano Ayuntamiento de Tampico, mediante el cual solicita se le reconozca dicho carácter y se le expida copia certificada del escrito de veintisiete de mayo último signado por la parte actora y del auto que recayó al mismo, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cobro de Pesos promovido por CONFIDENCIAL contra el mencionado Ayuntamiento y otro.-----

ACUERDO.- Se ordenó agregar a sus antecedentes y al respecto, por una parte, con fundamento en los artículos 4, 40, 41, fracción III, y 44 del Código de Procedimientos Civiles, con la documental pública que se exhibe por el compareciente, consistente en copia certificada por el Notario Público Número 113 con ejercicio en Tampico, de la escritura pública **CONFIDENCIAL**, tirada ante él mismo con fecha cinco de febrero de dos mil catorce, que contiene la protocolización del acta de Sesión Ordinaria de Cabildo Número Once, celebrada el siete de enero de la expresada anualidad, por la que se acordó entre otros aspectos, conferir al citado profesionista poder general para pleitos y cobranzas con facultades inclusive para delegarlo, se le reconoció dicho carácter, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 49, fracción XLIII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 1890 del Código Civil, por lo que se le dio la intervención legal que corresponde. En otro aspecto, con apoyo en los artículos 26 del invocado Código Adjetivo y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se ordenó expedir a costa del Ayuntamiento demandado copia certificada del escrito signado por la parte actora de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, así como del auto recaído al mismo, del veintinueve de mayo mencionado, por el que se declaró cumplida la sentencia, autorizando para recibirla a los profesionistas que menciona, sin que, como pretende el promovente, se excluya del pago de la certificación correspondiente, toda vez que en el caso, no se actualiza el supuesto previsto en la fracción IV, del artículo 61 de la Ley de Hacienda, en la medida que si bien la solicitud relativa se hace por el compareciente en representación del Ayuntamiento de Tampico, dicha entidad figura como parte demandada dentro del presente juicio.-----

16.- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del dieciséis de julio de dos mil catorce, mediante el cual propone la ratificación por el término de tres años, del licenciado Rogelio Ramírez Sánchez en el cargo de Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Al respecto, la propuesta sometida se funda, básicamente, en el ejercicio efectivo del cargo por término para el cual el licenciado Rogelio Ramírez Sánchez fue designado, con las ausencias motivadas en las licencias que con causa justificada solicitara y fueron concedidas al servidor judicial; en la calidad de las resoluciones, en que dentro del periodo

examinado no se promovió contra dicho funcionario procedimiento de queja, que si bien se recibió inconformidad ante el Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL), la misma resultó improcedente; que obran inscritas diversas sanciones como correcciones disciplinarias con motivo de su desempeño, las cuales no trascienden en el servicio y funcionamiento del Juzgado; en el balance positivo en cuanto al número de resoluciones impugnadas que fueron confirmadas en grado de apelación, en la oportunidad de su dictado, así como el alto porcentaje en los índices de puntualidad y permanencia, en el resultado de la entrevista realizada que revela su alta aptitud para el puesto que desempeña, el liderazgo, seguridad y dominio sobre las tareas y responsabilidades a su cargo y el conocimiento y manejo del sistema de gestión judicial, y finalmente, de que aprobó satisfactoriamente los exámenes de conocimientos ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a que fue sometido, aspectos con base en los cuales se concluye que su desempeño ha sido eficiente, por lo que se conviene con el Consejo de la Judicatura en el sentido de que, por las razones expuestas en su dictamen, no existe causa especialmente relevante para impedir continúe en el ejercicio del cargo, elementos todos que, en suma, arrojan convicción de que subsiste su idoneidad como Juez de Primera Instancia y, por lo tanto, es procedente sea ratificado. En ese sentido, conforme a lo dispuesto además por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de ratificar por el término de tres años, al licenciado Rogelio Ramírez Sánchez en el cargo de Juez de Primera Instancia, actualmente adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, con efectos a partir del diez de agosto de dos mil catorce.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 116/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 205/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 834/2003, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 740/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 753/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 818/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 701/2005, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 175/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 1188/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 85/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 840/2008, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
12. Expediente 840/2008, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

1. Expediente 735/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 783/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 1367/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 317/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-
5. Expediente 452/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
6. Expediente 1178/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 75/2006, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 55/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 59/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
4. Expediente 199/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 248/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
6. Expediente 114/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 446/1996, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 141/2006, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.---
3. Expediente 268/2006, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 286/2009, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 36/2011, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 132/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 218/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
8. Expediente 50/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
9. Expediente 127/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente, previo a dar por terminada la Sesión, convocó a la próxima de carácter ordinaria que propuso tenga verificativo a las doce horas con treinta minutos del doce de agosto en curso, lo que se acordó de conformidad; concluyendo la presente a las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil catorce, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (18) dieciocho del acta de Sesión Plenaria de fecha (7) siete de agosto de dos mil catorce. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos